

p. las cuotas y derechos en sus respectivos
 artículos: Ultimamente siendo ya crecida
 en adelante el costo de las marcas q. se venden
 Meoras las sales, supresion de papotetas y de
 may gatas suyas a su cargo establecido
 en el nuevo plan de franquicia de carnes p.
 solo la retribucion de ocho mrs. p. Mes de la

Entre el Cab. P. de
 S. Pedro de
 S. Agust. de B.

que suaten en esta villa para p. la compra
 en esta Ciudad y Carriz extramuros q. el Ayuntamiento
 suiente en su calidad de acuerdo: de compra
 su con sus propiedades, p. q. se acuerda
 la aprobacion de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
 Prop. y arbol de la Prov. de Murcia a quien
 p. el efecto se remitira original el exped. y
 y en el caso de obtenerse se instruya de todo
 al interesado p. los efectos combenidos

Primo.

D. C. lo han
 a paga los con
 talon y se los
 P. de extr.

Vase el informe q. en virtud de lo acordado
 de p. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
 comera la comisi. nombrada en union de
 la Cortad. municipal, en la instancia de los
 certadores de carnes de los Carriz extramuros
 en virtud de q. no se les expisa p. el plazo
 mas q. los ocho años p. los q. se pagan p.
 los q. se comen en la Ciudad respectandose
 esta comision al inf. vido anteriormente



